



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**19 de Junio de 2006
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Entrevista a Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía Española
EL ECONOMISTA

Las profesiones colegiadas generan el 8,8% del PIB LA GACETA

¿Se multiplicarán los abogados no ejercientes? LA GACETA

Entrevista a Jorge Masía, mejor joven jurista 2006 LA GACETA

La Abogacía menesterosa EL ECONOMISTA

La directiva de servicios, en los cursos de El Escorial LA GACETA

El juicio más simbólico EL PAÍS

Hernando pide que se pongan límites al TC para revisar decisiones del Tribunal Supremo EL MUNDO

El 90% del maltrato infantil nunca sale a la luz LA RAZÓN

UNICEF denuncia que 3.500 niños mueren cada año en Europa a causa de los malos tratos EUROPA PRESS

Reconstruyendo identidades ABC

Cerca del 80 por ciento de los menores inmigrantes devueltos a sus países retornan a España ABC

Lo que dice el proyecto votado EL PAÍS

Dos ladrones apalean, secuestran y roban a un abogado EL MUNDO

Comparado Brasil: sistema de designación de jueces, estructura de la organización judicial, control de la constitucionalidad, estadísticas de la Justicia
LA TRIBUNA DEL DERECHO

Entrevista Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía Española

“Cuando me jubile no quiero ser juez, por nada del mundo”

Antonio Moreno/Juan Cardona

MADRID. Posiblemente mañana sea el último día en el que Carlos Carnicer, de 57 años, ocupe su despacho en el Paseo de Recoletos de Madrid como presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE). Tras cinco años al frente de este colectivo con más éxitos que fracasos, este aragonés se enfrentará el próximo 7 de julio a las elecciones que, o le mantendrán en el cargo por otros cinco años más, o por el contrario le devolverán al ejercicio de la profesión que ama. Es, por tanto, el momento de hacer balance de su gestión.

¿Cuáles han sido los mayores logros de la Abogacía española durante su mandato y las decepciones más grandes?

☐ Hombre, a estas alturas me hubiera gustado tener en el BOE la ley de acceso a la profesión. Pero estamos muy satisfechos de la ley de relaciones laborales, o de haber conseguido que la legislación reconociera que debía haber un abogado en la administración concursal para defender la masa. Esta era una reivindicación muy antigua de la abogacía. Por otra parte, lo que más han agradecido los compañeros fue conseguir que los sábados no fueran hábiles.

Ha sido muy crítico con el proyecto de ley de acceso a la abogacía tal, a pesar de que es otra vieja reivindicación del CGAE.

☐ Ahora está en el Senado y esperamos que se corrijan muchas cosas de la ley. Por ejemplo, no vemos razón para que el título lo expida la Universidad o que se despache la pasantía de un plumazo sin una explicación. Con esta ley estamos legislando para el 20 por ciento de nuevos abogados que no se preparan, porque el 80 por ciento está dos años en la escuela práctica, de tres a cinco años como pasante y luego otros dos años de preparación si es que llegan a un despacho grande...

¿Ustedes prefieren que los títulos los concedan los colegios de abogados?

☐ No, en eso somos muy despren-

didos. Pero si vamos a pelear por que el título no lo dé la Universidad. Hemos pedido que lo dé el Ministerio, aunque en otros países como Portugal o Francia lo dan los Colegios. Aquí estamos en el rancio izquierdismo anticorporativo de la revolución francesa.

Usted no confía mucho en la Universidad española...

☐ La Universidad lo que se va a cargar al final es España. Los catedráticos no enseñan, no aparecen por clase, no se dedican a investigar. No hay una universidad española entre las 200 primeras del mundo ni entre las 60 primeras de Europa.

Cambiando de tema, ¿cómo se han tomado las críticas policiales después de que la abogacía denunciara la falta de asistencia letrada a los inmigrantes que entran por los Pirineos?

☐ ¿Cuál es la prevención de ponerle a un inmigrante un abogado que le informe de sus derechos? Nosotros lo que defendemos es que esa persona se consciente de cuál es su situación. Es obligado para el Estado de Derecho tutelar el derecho humano básico y fundamental de todo el que pide asilo.

¿Ya ha pasado la polémica sobre el cambio de modelo del turno de oficio en Cataluña propuesta por la Generalitat?

☐ Este asunto no es nuevo. Cuando la Constitución asumió la defensa, como obligación del Estado, para los que carecen de recursos, se planteó que el propio Estado no lo puede hacer. Creo que lo de Cataluña no tiene opciones de salir. Y espero que no salga porque sería una merma del Estado de Derecho clarísima.

¿Cómo se concebiría que los abogados de oficio fuesen funcionarios?

☐ Dudo de que haya el mismo trato con los abogados funcionarios que con los independientes en los pasillos de los juzgados. Puede ser que les hicieran más caso, pero quién, ¿el cliente o el Estado?

La renovación del Consejo General del Poder Judicial se acerca. ¿Cree que debe haber más voca-

les abogados en este órgano?

☐ Justo cuando fui elegido, hace cinco años, nombraron a dos abogados para el CGPJ: Carlos Ríos y Javier Laorden. Lo que pasa es que no los nombró la Abogacía, que es lo que yo pedía: nombrar dos abogados libres e independientes seleccionados por nosotros.

¿Cómo ve el tan criticado proyecto de Justicia de Proximidad?

☐ Lo peor del proyecto inicial ya nos lo hemos cargado, como era la designación por parte del alcalde del juez de proximidad. Vamos a ver cómo termina, pero si supone devolver a la jurisdicción un mecanismo de resolución rápido de conflictos a través de unos juzgados ágiles y sin perjuicio del derecho de defensa, yo estaré de acuerdo porque ya lo he experimentado con los juzgados municipales y de distrito, donde comencé mi andadura profesional.

¿Y cuál es su opinión la Ley de Jurisdicción Voluntaria en la que, en principio, no interviene el abogado?

☐ Nos parece estúpido que se desjudicialicen un montón de materias, pero no queremos que se cree indefensión. Por eso, cada vez que el ciudadano pida un abogado para que le explique qué es la jurisdicción voluntaria se le debe informar que la resolución no es cosa juzgada. También debe saber qué derechos se está jugando.

No parece que le guste mucho...

☐ En este país hay una obsesión tremenda con utilizar el poder judicial sin límite y el ejercicio del poder es un peligro. Los poquitos mecanismos de control del poder de la Constitución hay que mantenerlos engrasados. Y en el momento en el que le priven de abogado al ciudadano debería ser el propio ciudadano el que se rebelase. En jurisdicción voluntaria el ciudadano es libre de arriesgarse a suicidar sus derechos.

La semana pasada los abogados de oficio del T1-M exigieron más dinero por los sacrificios que les está suponiendo esta causa.

☐ Hablar de una cantidad en este momento no me parece correcto,



FERNANDO VILLAR

Jurisdicción voluntaria: “El ciudadano debería rebelarse si le privan de abogado, aunque es libre de suicidar sus derechos”

Abogados del T1-M: “Las remuneraciones que da el Estado no sirven en absoluto en un asunto extraordinario como éste”.

Universidad española: “La Universidad se va a cargar España. Vamos a pelear por que el título de abogado no lo dé la Universidad”.

pero hay una cosa que todos vemos y que el Ministerio de Justicia debe corregir en la medida de lo posible: las remuneraciones establecidas por el Estado no sirven en absoluto para un asunto como éste, que todos reconocemos que es de carácter extraordinario y que requiere atención cuasi exclusiva.

Usted dijo hace poco que faltaban 4.000 jueces más en España, plazas que podrían ser cubiertas con abogados.

☐ Me dicen que no es cuestión de poner 4.000 jueces, que hay que poner también los medios. Se ha jugado a desprestigiar una vez más lo que es la profesión de abogado. No se ha querido, ni se sigue queriendo, que los buenos abogados accedan a las funciones jurisdiccionales, así de claro. No hay voluntad política ni quieren los que en esto mandan, que son los jueces, que los buenos letrados y letradas accedan a las funciones jurisdiccionales.

¿A usted le gustaría terminar como juez?

☐ Por nada del mundo. Pero hay mucha gente con pocas obligaciones familiares, que le gustaría terminar sus días en la jurisdicción.



Las profesiones colegiadas generan el 8,8% del PIB

EL SECTOR PRODUCE EN ESPAÑA MÁS DE 53.000 MILLONES DE EUROS ANUALES

C. PASCUAL
Madrid. Las profesiones colegiadas generan en España el 8,8% del Producto Interior Bruto (PIB) y casi el 10% del Valor Añadido Bruto (VAB), según un estudio económico presentado el pasado miércoles en Madrid sobre *el Impacto en la economía española de las profesiones colegiadas: un estudio sobre la producción y el empleo*.

Este trabajo, iniciativa de Unión Profesional (UP) y desarrollado por el Instituto de Estudios Económicos (IEE) de la mano del Instituto Universitario de Análisis Económico y Social de la Universidad de Alcalá, es el primero que se realiza de estas características en Europa y ofrece los primeros datos sobre el aporte que las profesiones colegiadas hacen al empleo y a la producción.

Datos

Según los resultados del estudio, el sector de las profesiones colegiadas genera en España más de 53.000 millo-

nes de euros anuales, lo que significa el 8,8% del PIB y casi un 10% VAB.

La aportación al empleo se situaría en el 8,8%. Cinéndonos a los profesionales contemplados en el grupo de control, más de un millón de personas, "estaríamos hablando de un aporte al conjunto del empleo del 6,1%, una participación en el PIB del 6,7% y de un 7,4% en el VAB", afirma la autora del Estudio, Elena Mañas, profesora titular de Economía

Aplicada de la Universidad de Alcalá de Henares.

ESPAÑA TIENE UN NIVEL CUALIFICATIVO SUPERIOR A LA MEDIA

Es la primera vez que se analiza el impacto económico de las profesiones colegiadas.

Para desarrollar esta investigación, de la que también son autoras M^a Luisa Peinado Gracia y Raquel Llorente Heras, profesora titular de Economía Aplicada de la Universidad de Alcalá de Henares e investigadora del Instituto Universitario de Análisis Económico y Social de la Universidad de Alcalá, respectivamente, se ha tra-



De izqda. a derecha, **Juan Irazo**, director del IEE; **Carlos Carnicer**, presidente de UP; **Arturo Gil**, presidente del IEE; y **Elena Mañas**, una de las autoras del libro.

bajado con diversas fuentes, todas ellas oficiales (Instituto Nacional de Estadística y Eurostat), entre las que destaca el Censo de Población y Vivienda 2001.

Al acto de presentación acudieron, además de las autoras, el presidente de Unión Profesional, Carlos Carnicer, y el director del Instituto de Estudios Económicos, Juan E. Irazo.

Un primer paso

Ambos destacaron el "rigor" del trabajo realizado, que supone un primer paso en el intento de ofrecer datos y cifras sobre un sector "del que se conoce muy poco en tér-

minos macroeconómicos". Hay diversos estudios sobre sectores de actividad, pero nada se había escrito ni investigado sobre "quién hace la actividad".

Con ello, se reconoce al profesional como protagonista de un tiempo en el que cada vez más se exige la contribución al crecimiento y al desarrollo del profesional (capital humano cualificado). De ahí que, el Parlamento Europeo haya considerado a las profesiones liberales como aliadas en el reto de la Estrategia de Lisboa.

En esta misma línea, y según los datos del informe, los profesionales españoles

tienen un nivel de cualificación superior al de la media europea. Además, se caracterizan por una distribución por sexos más equilibrada que la del conjunto de la economía española, con un ritmo de crecimiento de las mujeres profesionales superior al que presentan los profesionales varones.

Por edades, el 54% se sitúa entre los 31 y los 50 años de edad, frente a un 28% de jóvenes menores de 30 años y un 18% de profesionales por encima de los 50 años. Según el informe, el 84% de los ocupados en profesiones colegiadas se ubican en el sector servicios.



ANALISIS

¿Se multiplicarán los abogados no ejercientes?

CUANDO ENTRE EN VIGOR LA LEY DE ACCESO, LOS LICENCIADOS EN DERECHO TIENEN DOS AÑOS PARA COLEGIARSE.

CRISTINA PASCUAL

HASTA ahora, para ser abogado sólo hacía falta aprobar la carrera de Derecho y darse de alta en el Colegio de Abogados correspondiente como ejerciente o no ejerciente. Sin embargo, con la aprobación de la Ley de Acceso a la Abogacía después de verano, el Gobierno va a endurecer los requisitos necesarios para poder ostentar el título de abogado y, además de aprobar la carrera para poderse colegiar será necesario desempeñar prácticas bajo la tutela de un abogado, las cuales supondrán la mitad del contenido formativo a las que deberán seguir una prueba de evaluación.

A partir de la entrada en vigor de la norma dentro de cinco años, todos los licenciados en Derecho tendrán un plazo de dos años para darse de alta en su correspondiente Colegio de Abogados y evitar así todos los requisitos de acceso que impone la Ley para hacerse con el título de abogado.

¿Se multiplicarán entonces el número de abogados no ejercientes? Todo hace pensar que sí. En España hay 37.403 abogados no ejercientes y existen miles de licenciados en Derecho que no se han dado de alta en su Colegio, sin embargo, no quieren



La cuota de ingreso en el Colegio está en torno a los 900 euros y la mensual por encima de los 20 euros.

perder la posibilidad de poder ostentar el título de abogado con la simple inscripción en el Colegio de Abogados por si algún día se decidieran a prestar sus servicios a través de esta profesión. Esta situación hace pensar que más de uno y más de dos decidirán colegiarse como no ejercientes por aquello de que más vale prevenir que curar.

La colegiación no tiene el mismo coste en todos los colegios de España, aunque la media de la cuota de ingreso está en torno a los 900 euros y la cuota mensual por encima de los 20 euros para abogados no ejercientes. Estos nuevos ingresos engrosarán, sin duda, las arcas de los Colegios de abogados los próximos años.

En lo que respecta a los funcionarios públicos que ostenten la condición de licenciados en Derecho no deberán preocuparse de su colegiación, ya que según el último texto de la ley aprobado recientemente, los funcionarios públicos que hayan accedido a un cuerpo o escala A de la Administración Pública estarán exceptuados del curso de acceso siempre que en su condición de funcionarios desempeñen funciones de asistencia letrada o asesoramiento jurídico, lo que significa que un juez, un notario o un abogado del Estado, por ejemplo, si deciden pedir una excedencia para dedicarse a la abogacía no tendrán que pasar las pruebas prácticas y la evaluación, algo que entra dentro de toda lógica.

JORGE MASÍA

MEJOR JOVEN JURISTA 2006

“Lo mejor de ser abogado es que cada día es un nuevo reto”

“Espero mantener siempre el mismo entusiasmo que ahora”

ANNI VAN PARYS



Jorge Masía cree que hay que luchar mucho para ponerse a la altura de los abogados europeos y estadounidenses, pero también ve necesario buscar un equilibrio entre la vida personal y profesio-

ALMUDENA VIGIL

Madrid. A sus 26 años, a Jorge Masía no le cabe ninguna duda de haber encontrado su verdadera vocación: el ejercicio de la abogacía. Para él cada problema de un cliente es un nuevo reto que le exige ser el mejor de los profesionales y disfruta encontrando soluciones a los problemas a los que se enfrenta cada día. Becado en un master del Instituto de Empresa, para Jorge la excelencia es el mínimo exigible.

¿Qué ha supuesto para usted ser considerado el mejor joven jurista?

Es la culminación de todo un proceso, he llegado a ser abogado, ahora estoy empezando mi carrera y la verdad es que estoy muy contento de estar donde estoy y de ejercer esta profesión que estoy descubriendo porque realmente sólo llevo cinco meses. Todas las horas dedicadas a estudiar tienen al final su recompensa.

¿Ha recibido muchas felicitaciones?

Sí, la verdad es que estoy muy contento. Realmente el sentido del premio es que la gente vea que has estado trabajando y luchando y finalmente te acaben felicitando por ello.

¿Qué fue lo primero que se le pasó por la cabeza cuando le comunicaron el premio?

Me quedé en blanco, porque estaba luchando contra compañeros que son impresionantes profesionales, casi todos en despachos punteros. Te quedas helado cuando te lo dicen, luego empiezas a reaccionar y finalmente cuando sabes lo que supone tienes que ir pensando palabras para el discurso que tuve que pronunciar después del ministro de Justicia en la entrega de premios.

¿Por qué decidió presentarse?

Fue a través del Instituto de Empresa. Hice allí el master de Asesoría Jurídica y me dijeron que, dada mi trayectoria y mi currículum, lo intentara y me presentara a ver qué sucedía, fue una pequeña carambola, no fue algo predeterminado.

Con tan buen expediente como tiene, ¿nunca ha pensado en opositar?

Sí, muchas veces. La verdad es que tal vez me hubiera gustado opositar a Abogacía del Estado pero mis condiciones particulares y personales me lo han impedido.

¿Siempre quiso ser abogado?

No, de hecho empecé estudiando Derecho y ADE porque no sabía muy bien a qué dedicarme pero a medida que fui trazando mi carrera académica me fui dando cuenta de que lo que realmente me gustaba era el mundo jurídico. El reto jurídico me parece el más fascinante y eso que me he enfrentado también a retos económicos y organizativos

en mis estudios, pero finalmente donde estoy es donde me gusta estar.

¿Qué es lo mejor de ser abogado?

Que cada día te enfrentas a una cosa distinta. Realmente tienes que dar soluciones a las inquietudes y necesidades de tus clientes, y así cada día te enfrentas a algo nuevo. No es algo burocrático, repetitivo y constante. Ese reto de enfrentarte a algo

nuevo es lo que te hace estar despierto y disfrutar de ello.

¿Requiere mucho esfuerzo o sacrificio llegar a ser un buen abogado?

Yo creo que sí. No se puede ser abogado sólo con sacarse la licenciatura. De hecho hay iniciativas políticas sobre el acceso a la abogacía como en toda la Unión Europea porque al fin y al cabo estás jugando con cosas muy delicadas, son todos los problemas de tus clientes. Detrás de las leyes, los códigos, las actas, etc, hay personas con problemas muy variados cada uno. Si quieres aportar excelencia en tu trabajo tienes que dedicarte plenamente a ello y una de las cuestiones fundamentales es estudiar, en la carrera de abogado nunca se acaba de estudiar.

“ESPERO QUE NO HAYA UNA META, PORQUE PERDERÍA LA ILUSIÓN”

¿Alguna preferencia en especial dentro del Derecho?

Uno de mis puntos fuertes, o débiles, según se mire, es que no tengo preferencias, me gusta todo porque el reto jurídico está en cada ámbito y en cada sector, ya sea mercantil, administrativo o laboral, desde ese punto de vista sí que me gusta la generalidad, no creo que la especialización sea una ventaja competitiva en el corto plazo, sí puede ser en el largo

La Ley de Acceso: necesaria pero demasiado cara

La ética profesional, el compromiso y el sacrificio son las tres características que destaca Jorge Masía para poder llegar a ser un buen abogado. En su opinión, los abogados españoles están bien formados, aunque cree muy necesarias las iniciativas políticas que se están llevando a cabo actualmente sobre el acceso a la abogacía. “Desde mi punto de vista, creo que la formación universitaria es exigente pero falta una dosis de práctica, de contacto con el mundo real”, explica al tiempo que hace una crítica a la nueva Ley de Acceso: “aunque no he tenido la oportunidad de entrar en detalle, creo que es muy costosa, sobre todo para los abogados que empiezan. Me parece una traba demasiado exigente que a un abogado recién licenciado le pueda costar iniciarse en su carrera entre 3.000 y 5.000 euros”. Pese a la proliferación de licenciados en Derecho, Jorge considera que hay sitio para todos, aunque “tenemos que luchar mucho para poder competir con abogados europeos y estadounidenses”.

plazo. Supongo que al final me tendré que especializar, pero yo creo que cuanto más tarde sea mejor. Esta es una de las ventajas con las que estoy jugando en Ernst & Young Abogados.

¿Cree que merece la pena dedicarle tanto tiempo a la profesión?

Mi novia siempre me dice una frase para recordarme dónde estoy: “Juzga tu éxito en función de lo que vas dejando por el camino”. Realmente sí dedicas mucho tiempo a tu carrera profesional dejas un poco de lado la vida personal. Es un problema muy difícil y que debe solucionarse con la aportación de todos. Yo noto que existe una carrera por ver quién trabaja más y es más eficiente y deja un poco de lado su vida personal. Creo que hay



PERFIL

Como todo niño, de pequeño quería ser futbolista, pero este sueño terminó cuando, por azar, decidí estudiar Derecho. Abogado de Ernst & Young Abogados desde hace sólo cinco meses, reconoce que, aunque ahora está muy a gusto en este despacho, no le han faltado ofertas, antes y después de recibir el premio al *Mejor Joven Jurista* de la Fundación Garrigues y de la Universidad de Navarra. Su principal proyecto ahora es seguir formándose (le gustaría hacer un master en Fiscal), e intentar ser feliz.

que buscar un equilibrio. Tu vida no sería completa si sólo fueras abogado, tienen que estar también los amigos y la familia.

¿Y cuál es el truco?

Dormir menos de seis horas, quizás, no lo sé. Yo creo que en alguna ocasión vas a tener que decir “no” a alguien porque es una carrera en la que existe un nivel de competencia muy alto. Yo no sé si voy a estar preparado para decir “no” y a quién.

¿Qué consejo le da a alguien que empieza a estudiar Derecho?

Que tenga ilusión y que afronte cada problema con energía porque si no tienes ilusión por lo que haces difícilmente vas a estar a gusto y difícilmente vas a ser feliz.

¿Cree que es indispensable un master para llegar a trabajar en un buen despacho?

No creo que sea indispensable, pero sí que ayuda, sobre todo a tener una visión práctica según sales de la licenciatura porque ahí sólo aprendes los conceptos teóricos y cuando llegas a la vida real te das cuenta de que hay mucho más. Por ejemplo, yo no sabía qué era una *Due Diligence*, un término estadounidense, y el IE sí que me dio esa formación práctica que necesitaba. Yo siempre recomiendo hacer un master, si puede ser becado mejor.

Está empezando ahora su carrera profesional, ¿cómo le gustaría acabarla?

Aunque parezca una utopía, me gustaría acabarla con el mismo entusiasmo con el que empiezo, que no me defraude, aunque no creo que vaya a suceder.

¿Hay alguna meta?

No, y espero que nunca la haya porque eso significaría perder la ilusión.



LA ABOGACÍA MENESTEROSA

RAFAEL IRUZUBIETA

El silencio está de moda. Ante acontecimientos importantes, la gente calla y otorga. Los colectivos teóricamente relevantes también se encogen de hombros ante hechos destacados. Un ejemplo lo tenemos en la Abogacía y, en concreto, en el Colegio de Abogados de Madrid, que no ha tomado conciencia de lo que llamo la abogacía menesterosa, que es la abogacía del turno de oficio y asistencia al detenido. Su función es esencial en un Estado de Derecho. Hasta la entrada en vigor de la Constitución, la defensa de las personas carentes de recursos era un deber de toda la Abogacía, que asu-

miamos como un honor de nuestra profesión. De ese deber se han hecho cargo los abogados del turno de oficio, liberándonos a los demás de ese compromiso.

Estos abogados se están enfrentando en solitario al proceso penal más importante de la democracia, que es el sumario del 11-M. Hay 29 procesados y otros tantos letrados encargados de su defensa a cambio de una modesta retribución de la Administración Pública. El sumario tiene miles de folios. Sólo su estudio llevará muchas horas de trabajo. Luego vendrán la preparación de las pruebas, las entrevistas con los imputados, la vista oral (que durará muchas sesiones), los recursos interlocutorios y, en fin, los eventuales recursos de casación, de amparo e, incluso, ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Se ha dicho que estos abogados

van a arruinarse en ese digno y necesario trabajo, como si alguien que no tiene, o tiene poco, pueda llegar a menos. De ahí no se ha pasado, salvo algunas gestiones que al parecer se están efectuando ante la Administración para mejorar su magra retribución.

Ese ominoso silencio no puede consentirse, porque la Abogacía se juega en esto su prestigio jurídico y moral. El primero, porque el sumario de los atentados del 11 de marzo de 2004 va a comprometer a la Abogacía española, y no sólo a los letrados defensores de los procesados. Habrá, que nadie lo dude, observadores internacionales de este macroproceso. Por otra parte, está tomando cuerpo la impresión de que no hay pruebas suficientes contra una gran parte de los imputados. Es previsible, no obstante, que las penas que soliciten las acusaciones sean de mucha importan-

No todo es la cifra de negocio. Este aspecto constituye el sustento económico de la Abogacía, no su esencia

cia, dada la gravedad de los hechos que se les imputan. En estas circunstancias, cobra mayor relieve la gran responsabilidad de la defensa.

El prestigio moral se vincula al jurídico, porque el enorme esfuerzo que deben realizar los letrados defensores para cumplir con su deber y dejar en buen lugar a la Abogacía nos compromete a todos. No bastan las buenas palabras, porque con ellas no se subsiste. Un elemental principio de solidaridad exige la ayuda complementaria del

Colegio, que está subvencionando con una importante cantidad a la Abogacía iberoamericana, mientras se olvida de nuestros compañeros del turno de oficio.

Que un diario económico preste acogida a estas líneas, le honra. No todo en la Abogacía son la cuenta de resultados y la cifra de negocio. Estos aspectos constituyen el necesario sustento económico de nuestra profesión, pero no la esencia de la Abogacía. Nada seríamos si no estuviésemos pendientes de otras cosas menos rentables que nos distinguen de los simples negociantes. Entre ellas, la preocupación por la Justicia y por nuestros propios compañeros, a quienes, a cambio de poco, hemos transferido uno de nuestros históricos y grandes compromisos con la sociedad y el Derecho.

○ Doctor en Derecho y Abogado.

AGENDA

L19

La Audiencia Nacional juzga al ex dirigente etarra Francisco Javier García Gaztelu, 'Txapote', y a Irantzu Gallastegui Sodupe, 'Amaita', por el secuestro y asesinato el 12 de julio de 1997 del concejal popular Miguel Ángel Blanco.

M20

El Grupo de trabajo creado en el seno de IULVCA presentará 40 enmiendas en el Congreso de los Diputados en el marco de la tramitación del proyecto de ley de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

X21

Comienza la vista sobre el recurso de Manos Limpias contra la sentencia del tribunal Superior de Justicia del País Vasco que absolvió a Atutxa de un delito de desobediencia por no disolver el grupo Sozialista Abertzaleak.

J22

La reforma fiscal continúa este día su proceso al pasar por el Pleno del Congreso de los Diputados, para ir posteriormente al Senado y volver de nuevo a la Cámara Baja para su aprobación definitiva.

V23

Este día tendrá lugar la última sesión plenaria del Senado antes del parón de las vacaciones de verano. El Pleno de Cámara Alta reanudará su actividad el próximo 12 de septiembre, segundo martes del mes.

Y ADEMÁS...

La directiva de servicios, en los cursos del Escorial

La Directiva de Servicios, más popularmente conocida como Directiva Bolkes-tein, es el tema que ha elegido la APIE para su curso de verano en el paraninfo de El Escorial de la Universidad Complutense de Madrid, entre los días 17 y 21 del próximo mes de julio.

Esta directiva representa un gran paso hacia la integración económica, que apuesta por la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios y a la libre circulación de servicios entre Estados miembros, garantizando la seguridad jurídica e incrementando las posibilidades de competencia empresarial.

Sin embargo, la Comisión Europea ha encontrado una gran oposición, de una parte de los Estados que no quieren ceder parte de su actual soberanía a las patronales, centrales sindicales y asociaciones de consumidores, y por otro lado, los sindicatos se han manifestado en las calles de los países de la Unión Europea en contra del llamado "principio de país de origen", que preveía que las empresas que trabajasen en países distintos al de su residencia, sólo estuviesen sujetas a la legislación de su Estado, lo que consideraban "dumping social".

LA GACETA LEGAL Y FISCAL

legalfiscal@negocios.com C/ Pantoja, 14 28002 Madrid

Coordina: Cristina Pascual

Redacción: Marta Hernanz, Almudena Vigil y Diego Carrasco.

Colaboran Thomson Aranzadi, Lex Nova y Datadiar.

Diseño: Julián Sánchez-Ostiz

Publicidad: Tel: 91 432 76 00 Fax: 91 432 77 33

THOMSON
ARAZADI

ANÁLISIS

La responsabilidad por las sanciones tributarias

EUGENIO SIMÓN ACOSTA

El principio de personalidad de la pena requiere que las sanciones (incluidas las tributarias) sean soportadas por los que participaron, dolosa o culposamente, en la comisión de la infracción. La sanción es un castigo y debe soportarlo el culpable en un doble sentido: de un lado, la sanción no se aplica a un tercero; y, de otro lado, la sanción impuesta a uno de los partícipes en la infracción no libera a los demás de sufrir la que a ellos corresponde.

El Tribunal Constitucional español es flexible al interpretar el principio de personalidad a las sanciones tributarias y permite derivar la sanción hacia un tercero, distinto del autor de la infracción. Tolera que la sanción sea soportada por un tercero al que la ley declare responsable del tributo. Además, el pago de la multa efectuado por el responsable libera al infractor. El Tribunal Constitucional permite, en definitiva, que existan terceros responsables de las sancio-

nes, a condición de que en ellos concurra alguna culpa, aunque sea leve. Salvado el principio de culpa, la personalidad de la sanción no será un obstáculo para hacer pagar la multa tributaria a un tercero porque el TC considera que la sanción pecuniaria puede ser prorrateada a posteriori entre los distintos responsables individuales.

Amparada por la jurisprudencia del Constitucional, la Ley General Tributaria desnaturaliza la función que corresponde a las sanciones, derivándolas hacia terceros a los que, en algunos casos, ni siquiera cabe atribuir culpa en la comisión de los hechos sancionados.

La lectura de algunos preceptos de la LGT obliga a pensar que el legislador no está tan interesado en castigar al infractor como en que la Administración cobre la multa. Para la ley, es más importante el perfil recaudatorio de la sanción que la represión del autor culpable de un acto ilícito. La multa adquiere, de este modo, las características del crédito tributario

y se convierte en un derecho subjetivo de la Administración, en lugar de una medida de carácter represivo dirigida a privar al infractor de un bien o un derecho.

IHERING definió el derecho subjetivo como un interés jurídicamente tutelado. Ante las sanciones tributarias cabe preguntar: ¿qué interés patrimonial tiene la Administración que merezca la tutela del Derecho? La sanción no se establece para engrosar las arcas públicas, pues entonces no sería una sanción, sino un tributo. La sanción es un daño que se causa a quien infringe la ley y que tiene como finalidad fundamental la reparación del orden violado. Lo que importa no es que la Administración cobre la multa, sino que el infractor padezca la reacción del Derecho vulnerado, en la forma de una lesión en sus bienes.

Sin embargo, en materia tributaria es distinto. La ley está dirigida fundamentalmente a conseguir que la Administración cobre la multa. Por eso se declara, por ejem-

plo, responsable subsidiario de la multa impuesta a la sociedad al administrador de la misma. Entiendo que el administrador responda del tributo no pagado, porque la Administración tributaria tiene un interés en el cobro, merecedor de la tutela del Derecho; pero, ¿también de las multas?

Entiendo igualmente que se imponga al administrador una sanción en caso de que sea culpable de la falta de pago del tributo de la sociedad. Pero me resulta difícil de entender que se le cobre al administrador la multa impuesta a la sociedad, y que la sociedad quede liberada de su propia responsabilidad si el administrador paga. En este caso es probable que el principio de culpa no se quebrante, pero el principio de personalidad de la sanción y el de proporcionalidad quedan muy mal parados.

▼ Eugenio Simón Acosta es catedrático de Derecho Financiero y Tributario, abogado y colaborador de Thomson Aranzadi

LA CIFRA

1,8
MILLONES

Es la cifra de certificados digitales del catastro expedidos por el Ministerio de Economía y Hacienda durante 2005. Ya hay registrados 73 millones de inmuebles de casi toda España (excepto País Vasco y Navarra).

FLASH LEGAL

JAPÓN LEGISLA PARA CONTROLAR EL NÚMERO MASIVO DE SUICIDIOS

El Parlamento nipón aprobó el jueves una ley que pretende afrontar con medidas estatales y locales la oleada de suicidios que hace de Japón el país con la mayor tasa de este tipo de muertes del mundo industrializado.

LIBROS

Financiación autonómica

La presente obra trata sobre el proceso de descentralización del sector público español a partir de la Constitución de 1978. Casi 30 años después, pudiera parecer poco novedosa la temática de este trabajo. Sin embargo, esto no es así; más bien todo lo contrario. La financiación autonómica española viene siendo objeto de revisión cada cierto tiempo, lo que exige abordar sus cuestiones más problemáticas. Este es el objeto de la obra, de la que cabe destacar, entre otros, aspectos tales como la asunción de nuevas competencias de gasto por todas las comunidades, las competencias normativas sobre los impuestos estatales cedidos, la escasa posibilidad de crear tributos propios por parte de las nacionalidades y regiones españolas, la evolución de la

corresponsabilidad fiscal y, finalmente, pero con una importancia cualitativa esencial, el análisis de las fórmulas financieras que permitan el mantenimiento de unas políticas de cohesión que garanticen la solidaridad en todo el ámbito español.



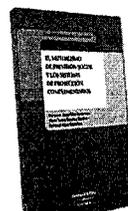
Financiación Autonómica y Cohesión Territorial. Carmen Mithelena. 256 págs. 32 euros. www.aranzadi.es

Mutua de previsión social

En las últimas décadas, los sistemas de previsión complementaria de la Seguridad Social han experimentado un extraordinario avance, a consecuencia de las incertidumbres que se ciernen sobre la sostenibilidad de los sistemas públicos de pensiones. Compañías de seguros, planes y fondos de pensiones y mutualidades de previsión social compiten en el mercado. En España, las transformaciones del sector asegurador han sido muy intensas durante este tiempo.

Se ha forzado la plena liberalización de nuestro sector asegurador y la intensa transformación de las Mutualidades de Previsión Social, que han dejado de tener un estatuto especial para considerarse a todos los efectos entidades

aseguradoras. Esta obra analiza las Mutualidades de Previsión Social en España, en el marco del movimiento mutualista europeo y como entidades propias de la Economía Social especializadas en productos de previsión.



El Mutualismo de Previsión Social (...). Javier Sáez Fernández. 172 págs. 32 euros. www.aranzadi.es



María del Mar Blanco, hermana del edil del PP asesinado en 1997, durante un acto en la Universidad de Elche. / EFE

El juicio más simbólico

G. GASTAMINZA
San Sebastián

Nueve años después del atentado de ETA contra Miguel Ángel Blanco, que provocó una reacción social sin precedentes y las mayores manifestaciones que se han conocido contra la banda y el proceder inhumano de su entorno político, HB, al negarse a condenar la violencia, se juzga hoy en la Audiencia Nacional a sus dos principales protagonistas y autores materiales, Francisco Javier García Gaztelu, Txapote, y su compañera sentimental, Irantzu Gallastegi Sudupe, Amaia.

La noticia del secuestro y el ultimátum de 48 horas para salvar la vida de un concejal del PP del pequeño pueblo de Ermua (Vizcaya) a cambio del traslado de los presos etarras al País Vasco, produjo una conmoción social al ser interpretada como un inaceptable chantaje al Estado. Originó una masiva y espontánea reacción de cólera, una rebelión cívica que incluso sobrepasó la capacidad de los partidos, a los que forzó a movilizarse unidos contra los violentos y su entorno.

Desde aquel 12 de julio de 1997, en el que fue hallado a las cuatro de la tarde en una pista forestal de Lasarte (Guipúzcoa) el cuerpo maniatado de Miguel Ángel Blanco, con dos disparos en la cabeza y aún con vida —fallecería al día siguiente—, hay un antes y un después en la trayectoria de ETA y su entorno político Herri Batasuna.

El espíritu de Ermua con el que se bautizó este movimiento ha denunciado desde entonces la estrategia de eliminación del adversario político de la que se beneficiaba Herri Batasuna, que ETA puso en marcha en enero de 1995 con el asesinato del dirigente del PP guipuzcoano Gregorio Ordóñez, por el que Txapote será también juzgado en los próximos meses.

El juicio por el secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco que hoy comienza en la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional tiene, por consiguiente, un valor simbólico añadido. Nuevas Generaciones, la organización juvenil del PP a la

Comienza hoy en la Audiencia Nacional la vista oral por el asesinato de Miguel Ángel Blanco

que pertenecía el edil asesinado, ha organizado una campaña de movilización para que la familia de Miguel Ángel Blanco se sienta apoyada, y estarán concentrados ante la Audiencia Nacional los tres días que se prevé dure la vista oral.

María del Mar Blanco, única hermana de la víctima, estará presente en la sala, mientras que sus padres deberán esperar a ser llamados porque comparecen como testigos del fiscal, Miguel Ángel Carballo. Precisamente para conocer la actitud que podían tener en el juicio de su hermano los dos acusados, María del Mar ha estado acudiendo a la vista celebrada contra ellos la semana pasada por su participación en el asesinato del concejal del PP de Rentería José Luis Caso, en diciembre de

La familia acudirá acompañada de amigos y políticos del PP como María San Gil

1997. Y ha podido comprobar el comportamiento chulesco y de desprecio al tribunal que ambos mantuvieron.

"Me temo que tomarán una actitud si cabe más chula y grotesca porque saben el alcance mediático que puede tener el juicio de mi hermano tras la rebelión cívica que hubo esos días", declaró ayer María del Mar. Y dijo que acudirá a la Audiencia para demostrar "a esos asesinos, que pudieran con mi hermano, no van a poder conmigo ni con mis padres". Los tres estarán acompañados por una comitiva de familiares, amigos y cargos del PP vasco, entre ellos la presidenta María San Gil. También adelantó que en el juicio tratarán de tener una actitud normal, sin montar ningún espectáculo.

El fiscal ha solicitado 50 años de prisión para cada uno de los acusados, 20 por el delito de secuestro y 30 por el de asesinato terrorista. Solicita también que el tribunal dicte una orden de

alejamiento de la localidad de Ermua durante cinco años a partir de su excarcelación momentánea o definitiva.

María del Mar aseguró ayer que confía en que el tribunal marque una sentencia "firme y justa" tras este juicio. Según Blanco, las víctimas del terrorismo de ETA nunca han tomado la revancha por su cuenta "porque siempre han confiado en la Justicia". Y añadió que sólo desea "que esa gente se pudra en la cárcel porque eso dignificaría la memoria de mi hermano".

En las conclusiones, el fiscal afirma que la pareja formada por Txapote y Amaia pertenecía al comando Donosti, al que alojó en su casa Ibon Muñoa, concejal de HB de Eibar, localidad vecina a Ermua y en la que trabajaba la víctima. Fue además este edil *abertzale* quien dio a los etarras las referencias de los movimientos de la víctima para que pudieran cometer el atentado. Muñoa fue juzgado y condenado en octubre de 2003 a 33 años de prisión como colaborador necesario en este atentado.

Según el fiscal, en septiembre y octubre de 1997, es decir, dos meses después de un atentado que conmocionó a toda la sociedad, Muñoa volvió a acoger en su casa a la pareja de etarras. Estos reconocieron su participación en este atentado pero "discutieron acerca del resultado de la acción y su incidencia en el nacionalismo vasco".

Detenido en Francia en febrero del 2001, Txapote fue entregado a España el año pasado para ser juzgado por este asesinato y otras siete causas pendientes, entre ellos los asesinatos de Gregorio Ordóñez, el socialista Fernando Mújica, el jefe de la Policía Municipal de San Sebastián Alfonso Morcillo y el brigada del Ejército Mariano de Juan. Txapote ha solicitado permanecer en España para estar cerca de su compañera Gallastegi, con la que tiene una niña.



Hernando pide que se pongan límites al TC para revisar decisiones del Tribunal Supremo

- ▶ Dice que es «urgente» encontrar una solución a la «confrontación» entre ambas instituciones
- ▶ El TS reduce un 12% los asuntos pendientes

MARÍA PERAL

MADRID.- El presidente del Tribunal Supremo (TS), Francisco Hernando, pidió ayer al legislador que «trace con nitidez» el deslinde competencias entre el TS y el Tribunal Constitucional (TC) para «evitar la prolongación de una situación de confrontación» entre ambos tribunales.

Hernando hizo este llamamiento junto a miembros de la Sala de Gobierno del Supremo durante el acto de presentación de la Memoria de funcionamiento correspondiente a 2005, de la que por primera vez se informó a los medios de comunicación en un acto independiente a la solemne apertura del año judicial.

El esfuerzo de transparencia que está realizando el Alto Tribunal en un intento de acercar el conocimiento de su realidad a los ciudadanos es lo que explica convocatorias como la de ayer y otras recientes iniciativas, de las que destaca la aprobación de un Protocolo de Comunicación que, entre otras medidas, prevé el reforzamiento de la oficina de prensa y de la unidad de información al ciudadano.

La propia Memoria anual, en la que el Tribunal da cuenta de las actuaciones que ha realizado y que en su última edición ha corrido a cargo del presidente de la Sala de lo Militar, Ángel Calderón, presenta ahora un contenido renovado que incluye un apartado sobre las «necesidades e iniciativas» de cada sala.

Por lo que respeta a la Sala Penal, en ese apartado deja constancia del «grado de discrepancia alcanzado con ciertas resoluciones del Tribunal Constitucio-

nal» durante 2005, entre las que cita la prescripción de los delitos, el fraude fiscal y la jurisdicción universal de los tribunales españoles.

Para la Sala Penal, esa situación «debe conducir a un replanteamiento legislativo de los límites de actuación del TC frente a los asuntos resueltos por el TS, habida cuenta del mandato constitucional del artículo 123.1 de la Constitución». Este precepto establece que el Supremo es un órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, salvo lo dispuesto en materia de garantías constitucionales.

La Sala Penal viene sosteniendo desde hace tiempo —al igual que antes lo expresó con vehemencia la Sala Civil— que la técnica expansiva del concepto «garantías constitucionales» utilizada por el TC le ha permitido entrometerse en el terreno de la legalidad ordinaria, invadiendo de facto la función que corresponde al Supremo. En la Memoria presentada ayer, se afirma que las relaciones con el TC «constituyen desde el punto de vista jurisdiccional la cuestión de mayor envergadura y relevancia que tiene planteada en la actualidad la Sala Penal del TS».

Preguntado por esta cuestión, Hernando calificó de «urgente» la «necesidad de encontrar una solución» que, a su juicio, no pasa sólo por la fórmula que acoge el proyecto de reforma de la Ley Orgánica del TC, consistente en ampliar el actual incidente de nulidad de actuaciones para que pueda plantearse por las partes no únicamente por indefensión o incongruencia, como hasta ahora, sino también por la vulnera-



Hernando sonríe tras el acto de presentación de la Memoria del Supremo. / J. MARTÍNEZ

ción de derechos fundamentales, de forma que se potencie el papel de los tribunales ordinarios en su tutela.

Según el presidente del Supremo, «las controversias que se vienen suscitando son producto de una falta de delimitación de las fronteras de competencias entre uno y otro tribunal, que da lugar a que haya zonas confusas de encuentro».

A su juicio, esa «confusión» resulta «gravemente perjudicial para el Estado y hace disminuir notablemente la confianza de los

ciudadanos en quienes debemos administrar Justicia».

La Memoria del Supremo refleja una disminución media del 12% en la bolsa de asuntos pendientes en sus cinco Salas. La reducción es espectacular (un 31,07%) en la Sala Penal, que dirige Juan Saavedra. Aun así, el Alto Tribunal terminó 2005 con 42.500 procesos a los que no había dado respuesta. En diciembre de 2004, la pendencia se elevaba a 48.500 asuntos.

Francisco Hernando reclamó ayer que se reconozca al TS autonomía presupuestaria.

El 90% del maltrato infantil nunca sale a la luz

■ El Defensor del Menor exige medidas para conocer el alcance real de la violencia contra menores en la Comunidad ■ La Institución de Núñez Morgades tramitó durante el año pasado 68 expedientes, el 40% relacionados con palizas y golpes

Algunos menores son tan

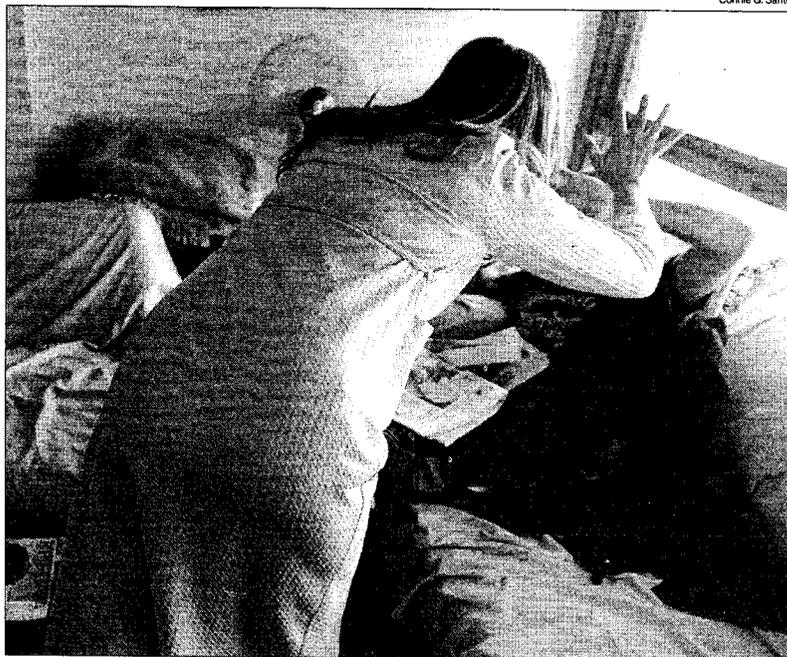
pequeños que pueden pensar que el maltrato del que son víctimas es algo normal. Otros quizás no tienen la suficiente madurez como para pedir ayuda. O simplemente tienen miedo... Tan sólo hay constancia del 10 por ciento de los casos.

JAVIER RODRÍGUEZ

Madrid- Existen problemas a los que resulta muy complicado poner solución por carecer de datos suficientes que pongan de relieve su verdadera magnitud. Uno de ellos es el de los malos tratos infantiles, como así refleja en su memoria del año pasado el Defensor del Menor. Y es que, según el documento, «tan sólo sale a la luz un porcentaje pequeño—entre el 10 y el 20 por ciento de los casos—, generalmente los más graves, cuando es ineludible la asistencia sanitaria o cuando este maltrato deja señales muy evidentes para los profesionales que atienden cada día al menor, por ejemplo desde la escuela».

No van al colegio. Según el documento del departamento dirigido por Pedro Núñez Morgades, los «casos graves de maltrato se producen más veces y con más gravedad en la primera infancia, cuando los niños son más vulnerables y requieren más cuidados y atención, cuando menos se pueden proteger y cuando son menos visibles por la comunidad, sobre todo si no asisten a ningún centro escolar».

En total, durante el año pasado, esta Institución incoó un total de 68 expedientes. En la mayoría de ellos, concretamente en el 40 por ciento, se trató de maltratos físicos. De estos,



Cuando madres o padres agreden a los menores, las denuncias suelen provenir de los vecinos que escuchan los llantos y gritos

18 se produjeron dentro del ámbito familiar, y el resto se trató de maltratos provocados por otros adultos no familiares. De estos últimos, tres de ellos fueron provocados por profesionales en contacto directo con los menores. Además, en tres de los expedientes tramitados las agresiones las sufrieron chicas adolescentes a manos de sus parejas.

En cuanto a las personas que han puesto en conocimiento del Defensor del Menor los hechos, hay que destacar que en la mayoría de los casos se ha tratado de profesionales en contacto directo con los niños; a

continuación su propia familia y, en el resto de los casos, amigos menores de edad, ciudadanos que han sido testigos del maltrato en un lugar público o vecinos que informan de que oyen llorar insistentemente a un niño por el patio, o que escuchan los gritos o insultos que le profieren los adultos que le tienen a su cargo.

Otras veces han sido testigos en la calle los que han dado la voz de alarma, como aquel caso en el que un adulto abusaba sexualmente, en forma de tocamientos, de una niña en la parada del autobús del colegio.

La segunda tipología de maltrato

más frecuente es el abuso sexual. El Defensor del Menor tramitó 23 casos. Según consta en la memoria, más del 60 por ciento de los menores víctimas de este tipo de abusos no recibe ayuda. La franja de edad en la que se dan más abusos es entre los siete y los doce años, en una proporción de dos a tres niñas por cada niño. En el abuso intrafamiliar o incesto hay también un mayor porcentaje de niñas víctimas. Los agresores son varones en un 80-90 por ciento y es una persona conocida para las niñas en el 60 por ciento de los casos. La proporción se invierte en los niños, ya que en el 64 por ciento es una persona desconocida.

El departamento dirigido por Núñez Morgades tramitó también 16 casos de maltrato psicológico, el 23 por ciento de los casos. Según el informe de la Institución, este tipo de

promenorizado de cada caso y sin que las entidades que se encargaban del menor pudieran aportar información sobre el afectado. Según el relato de esas entidades, el proceso de devolución se iniciaba entre las 4 o las 5 de la madrugada, aprovechando que el niño dormía, «generando una gran alarma en los centros», y, en algunos casos, se había dejado al menor en lugares alejados de su domicilio sin medios, informa Efe.

y la falta de garantías de esos procesos, procedentes de entidades que trabajan en la acogida y formación de esos menores, principalmente marroquíes, en la Comunidad de Madrid, como el MPDL, Mensajeros de la Paz, Save the Children, Paideia o la Fundación Tomillo. En el caso de las reagrupaciones familiares en origen, varias organizaciones denunciaron que se producían de forma aleatoria, sin el estudio

Los casos más graves se producen en las edades más tempranas de los menores

Mientras que son conocidos los que abusan de las niñas, los niños suelen ser víctimas de extraños

maltratos es más difícil de delimitar y detectar, puesto que las secuelas que provoca son más inespecíficas y se pueden atribuir a patologías o dificultades emocionales de los niños debidas a diversas causas. La presentación de este maltrato en el ámbito familiar adquiere diferentes formas: crianza y atención afectiva inadecuadas, violencia familiar crónica, restricción de relaciones sociales, sobreprotección, exigencias y expectativas inapropiadas...

Intentos de suicidio. En este sentido, uno de los informes en los que trabajaron los técnicos tenía que ver con la queja planteada por un menor acerca de que su amiga siempre había estado controlada en exceso por sus padres, la maltrataban, tanto psicológica como físicamente.

En varias ocasiones intentó suicidarse, según relató a los profesionales el joven que se puso en contacto con ellos. Al ver el cariz que estaba tomando el asunto, el chico decidió dar un paso al frente y se dirigió directamente al Defensor del Menor con la intención de conocer si el problema se podría denunciar y, en cualquier caso, qué consecuencias podría tener la denuncia para su amiga. Se le orientó al respecto a los mensajes que debía dar a la chica para animarla a pedir ayuda y se le facilitó direcciones y teléfonos de los recursos a los que podría acudir.

La mayoría de los deportados vuelve a la capital

Entre el 70 y el 80 por ciento de los menores inmigrantes no acompañados que son devueltos a sus familias en su país de origen retornan a España, según el informe anual del Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid, que critica la descoordinación entre las diferentes administraciones en esta materia. El Defensor analiza las repetidas quejas sobre la forma en que se llevan a cabo los reagrupamientos familiares

UNICEF denuncia que 3.500 niños mueren cada año en Europa a causa de los malos tratos

La violencia contra los menores esconde datos escalofriantes. Aunque no se denuncian todos los casos, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), estima que cada año mueren en Europa en torno a 3.500 niños de entre cero y 14 años a causa de la violencia. Se ha contabilizado que por ejemplo en Alemania y en Reino Unido mueren cada día entre tres y cuatro niños por esta causa. Este y otros temas serán tratados en la III Conferencia Intergubernamental sobre derechos del niño en Europa y Asia Central. Según explicó la directora regional de Europa Central y Oriental y de la Comunidad de Estados Independientes de UNICEF, la italiana María Calivis, la violencia contra los niños "se da en todos los países, incluidos los más desarrollados". Aunque no se denuncian todos los casos, UNICEF estima que cada año mueren unos 3.500 niños por malos tratos. Citando países concretos, explicó que por ejemplo que en Alemania y el Reino Unido mueren cada día entre tres y cuatro niños por esta causa. En Bélgica, República Checa, Hungría y Francia los niveles de malos tratos son entre cuatro y seis veces superiores que los de la media de los países ricos y aproximadamente 15 veces mayores que los de Portugal. En relación a las escuelas, esta experta citó el caso del Reino Unido, donde casi el 40 por ciento de los alumnos de entre 10 y 14 años entrevistados por UNICEF han sufrido acoso. Un caso extremo es de la ciudad rusa de San Petersburgo, donde entre el 20 y el 35 por ciento de los 10.000 a 16.000 niños trabajadores de la calle se dedican a la prostitución. Un 70 por ciento de los niños de la calle de esta ciudad tienen menos de 13 años. Calivis no pudo aportar datos concretos sobre España. El tema de la violencia será uno de los grandes asuntos que se tratarán en Palencia en la III Conferencia Intergubernamental "Por una Europa y Asia Central apropiadas para los niños y niñas", organizada por el Gobierno y UNICEF que se celebrará en Palencia los próximos 19 y 20 de junio. Se espera que asistan representantes de 38 gobiernos, incluidos ocho ministros y diez viceministros. La delegación española estará presidida por el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, y por la propia secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce. Según explicó Valcárce durante la presentación de la Conferencia, "cada país tendrá la oportunidad de presentar cuál es su política en favor de la infancia" y los representantes de los Gobiernos podrán "trabajar desde el ámbito técnico y político en tres de los grandes problemas, la pobreza, la violencia contra los niños y los mecanismos que tenemos que poner en marcha para hacer un seguimiento del cumplimiento de los derechos de los niños y las niñas". Además de la violencia, durante el encuentro se abordará la problemática de la pobreza infantil y el cumplimiento de lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño. Un estudio del Centro de Investigaciones Innocenti para UNICEF correspondiente a 2005 revela que la proporción de niños que viven en situación de pobreza en el mundo desarrollado se ha incrementado en la última década en 17 de los 24 países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que disponen de estos datos. POBREZA En España, el porcentaje de niños que viven por debajo de las líneas de pobreza es del 13,3 por ciento, según el informe. Este dato es mejor que el de algunos países del G8, como Estados Unidos (21,9), Italia (16,6), Reino Unido (15,4), Canadá (14,9) y Japón (14,3). En Dinamarca, el porcentaje es del 2,4 por ciento, similar al de otros países del norte de Europa. La pobreza es un problema grave en Europa del Este y en Asia Central, donde se estima que "un tercio de los niños vive por debajo del umbral de la pobreza". En países como Tayikistán, Kirguistán o Georgia el porcentaje llega a entre el 50 y el 70 por ciento. "La pobreza tiene un impacto dañino en el desarrollo futuro del niño", advirtió. En relación a la Convención de los Derechos del Niño, la directora del Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF, Marta Santos País, aseguró que "se han adoptado muchas medidas sobre todo legislativas", aunque "no es suficiente", advirtió. "La legislación es sólo un dato, pero si no invertimos en capacidad profesional, en sensibilizar a la opinión pública, en mecanismos de protección, en monitoreos sistemáticos, podemos quedarnos con una ley perfecta que no nos sirva para sirva para hacer la diferencia", dijo.



Un grupo de inmigrantes, el sábado en el acuartelamiento militar de «Las Raíces» en Tenerife

Comprobar la nacionalidad de los indocumentados que llegan a Canarias, la mayoría subsaharianos, no es fácil; la Policía española y los diplomáticos de sus países tratan de hacerlo examinando sus conocimientos de la zona, su idioma, o un simple gesto

Reconstruyendo identidades

TEXTO: ERENA CALVO FOTOGRAFÍA: EFE

LAS PALMAS. «¿Cuál es la capital de Senegal? ¿podrías describirme su bandera?, o... ¿las ciudades cercanas a tu localidad?». Estas son algunas de las preguntas a las que se enfrentan los «sin papeles» cuando alcanzan su destino. La misión de los investigadores es determinar su nacionalidad, objetivo que no es siempre sencillo, según explica Agustín Brito, responsable de la Confederación Española de la Policía (CEP) en Canarias. En muchas ocasiones «temen» decir la verdad, «por si son devueltos a su país». En otras, y «siguiendo las recomendaciones de las mafias que les ayudan a llegar a Europa», se arrojan nacionalidades falsas, «de países con conflictos bélicos». Si no son descubiertos, «en virtud de la legislación internacional no serán repatriados».

Aunque no existe un patrón fijo, agentes de la Policía, intérpretes nativos, y diplomáticos africanos trabajan diariamente con los indocumentados para dar con sus nacionalidades y poder decidir «los siguientes pasos para estas personas».

La primera palabra la tiene la Policía. Después de que consigan llegar a tierra firme, y de ser atendidos por organizaciones como Cruz Roja, son trasladados a las comisarias, donde comienza la identificación, «al menos en situaciones normales», dice Brito. «Con la que tenemos encima ahora, muchas veces son los agentes los que tienen que desplazarse a los centros».

Independientemente del lugar, es la Policía Científica la que comienza el proceso. «Prepara un expediente con la reseña dactilar y los datos de cada persona». Las huellas de africanos «no sirven para identificarlos porque no tienen registro en el país de origen; pero nos ayudan si retornan a España en algún momento o si delinquen dentro de nuestras fronteras», explica un representante del Sindicato Unificado de Policía (SUP).

Otro escollo es la edad, los menores no se acogen a la misma legislación que los adultos y no pueden ser repatriados en los mismos términos. «Para determinar si son menores se les practican unas pruebas óseas, de la muñe-

ca, que permiten aproximarse, tras un estudio, a su edad».

Miembros de la Brigada de Extranjería toman el relevo a la Científica. Son policías expertos. La Brigada «se divide por grupos especializados en continentes», y cuentan también con «intérpretes». Su trabajo es comprobar que los inmigrantes ya identificados se correspondan con las nacionalidades a las que han dicho pertenecer. Ahora las preguntas son más específicas, y «los nervios aumentan», explica Brito.

«Si no son de un país determinado es muy difícil que conozcan al presidente, el nombre de los alcaldes de las poblaciones más importantes, o de ríos y accidentes geográficos». La moneda,

Algunos inmigrantes se arrojan nacionalidades falsas, «de países con conflictos bélicos», para evitar la repatriación

«Si no son de un país determinado es difícil que conozcan a su presidente, los ríos o accidentes geográficos»

la bandera, o las formas de vida de las distintas zonas también son susceptibles de utilizarse como baza en el interrogatorio. De forma que, supuestamente, un africano que se ha identificado como liberiano, pero que no sabe que la bandera del país tiene una estrella de cinco puntas y franjas blancas y rojas, podría ser puesto en duda y sometido a una entrevista más detallada.

Esto es, precisamente, lo que hacen los representantes consulares y oficiales africanos que se desplazan a los centros para corroborar que los inmigrantes corresponden a sus países, es el paso previo a una posible repatriación (en caso de que existan convenios).

¿Cuáles son las etnias de tu región?

Alicia Navarro, cónsul de Guinea Conakry, dice que es un trabajo que se centra más en cuestiones étnicas, sociales y culturales. Ahora la pregunta ya no sería cuáles son los principales ríos de Senegal (Saloum y Gambia); sino, «¿cuáles son las etnias de tu región?» Los dialectos y variedades lingüísticas son muy útiles en esta fase.

«Necesitamos nativos que aprecien estos detalles, si no se haría muy difícil la identificación», dice Navarro. No es para menos. En África se hablan más de mil lenguas. Además del árabe, las más habladas son el swahili y el hausa. Muchos africanos, sobre todo subsaharianos, manejan la lengua nativa y la de los colonizadores.

Navarro coincide con la Policía en que hay veces que los inmigrantes no dicen la verdad, pero discrepa en un punto. «Además de estar adiestrados por las mafias, muchos viajan durante meses a través de África antes de llegar a la costa y lanzarse en cayucos». En este trayecto, «conocen datos de las localidades que atraviesan, donde suelen trabajar algún tiempo».

La historia de dos nigerianas: Bibiana y Jennifer

Bibiana y Jennifer llegaron a Fuerteventura hace dos semanas. Son de Níger, y tuvieron que recorrer un largo camino para llegar a la costa. Partieron de Marruecos, y después de dos días llegaron a la isla, a 120 kilómetros. Son jóvenes y fuertes. Sólo tienen 22 y 25 años, pero una dura vida a las espaldas. Sus dos bebés, que no alcanzan los cuatro años, están con ellas.

Ambas recuerdan los horrores de un país devastado por la pobreza, y pasan las horas en el centro de primera acogida Udjama, que en swahili significa «familia completa». Fueron trasladadas desde Fuerteventura por falta de espacio. Aunque en todos los casos han sido atendidas en instalaciones de la Cruz Roja, donde los niños pueden recibir un trato más personalizado.

En Udjama, ubicado en un barrio grancanario, se respira un ambiente tranquilo y cordial. De régimen abierto, algunos inmigrantes charlan relajados en la puerta. Tienen cara de satisfacción.

Bibiana se queja de que su pequeña no está bien. Tiene fiebre y hace muchos días que no prueba bocado, ha perdido el apetito, dice su madre mirándola con cariño. A

pesar de todo, saben que han tenido suerte. «Nos gusta estar aquí», dicen mientras el pequeño de Jennifer, Ibrahim, juega con la pequeña Choise.

Confían en encontrarse con sus maridos en Canarias dentro de dos meses. Una ha decidido que se quedará «aquí»; la otra prefiere marcharse a la Península, donde vive su hermano. Esperan ansiosas el reencuentro.

Cerca del 80 por ciento de los menores inmigrantes devueltos a sus países retornan a España

El Defensor del Menor critica la descoordinación de las administraciones en asuntos de inmigración

● El proceso de reincorporación se iniciaba entre las 4 ó las 5 de la madrugada, aprovechando que los menores dormían, «generando una gran alarma en los centros»

C. A.

MADRID. Entre el 70 y el 80 por ciento de los menores inmigrantes no acompañados que son devueltos a sus familias en su país de origen retornan a España, según el informe anual del Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid. El informe critica la descoordinación entre las diferentes Administraciones en esta materia y analiza las repetidas quejas sobre la forma en que se llevan a cabo los reagrupamientos familiares, así como la falta de garantías de esos procesos.

En el caso de las reagrupaciones familiares en origen, varias organizaciones denunciaron que se producían de forma aleatoria, sin el estudio pormenorizado y sin que las entidades que se encargaban del menor pudieran aportar información sobre el afectado.

Mientras dormían

Según el relato de esas entidades, el proceso de devolución se iniciaba entre las 4 ó las 5 de la madrugada, aprovechando que el niño dormía, «generando una gran alarma en los centros», y, en algunos casos, se había dejado al menor en lugares muy alejados de su domicilio familiar, sin los medios necesarios para llegar a él.

En una reunión con las entidades de guarda, la Delegación del Gobierno en Madrid y el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, el Defensor constató



El informe analiza la reagrupación familiar de los menores

LUIS DE VEGA

«una manifiesta falta de coordinación entre las instituciones implicadas en el tratamiento de los menores no acompañados», además de «indefinición en las políticas y falta de transparencia en los datos».

«Parece haberse olvidado que las normas deben ser interpretadas en beneficio del interés superior del menor de edad y que su condición de menor ha

de ser prevalente sobre su condición de extranjero», lamenta.

Cuando la reagrupación no es posible y el menor queda bajo la tutela de la Administración, debe organizarse la acogida del menor en España a largo plazo, para lo que es necesario concederle una autorización de residencia y garantizar su acceso a la formación y al mercado de trabajo.

El referéndum del Estatuto catalán

Lo que dice el proyecto votado

El blindaje competencial, la definición de nación y el sistema de financiación son las mayores novedades respecto al texto de 1979

EL PAÍS, Barcelona
El Estatuto de Sau, como se conoce al aprobado en 1979, consta de 57 artículos. El que ayer se sometió a referendo popular tiene 227. Los capítulos de competencias y derechos y deberes, los dos más extensos, suponen casi la mitad del texto. El nuevo Estatuto, más que una reforma ha supuesto una nueva redacción, pues los parecidos entre uno y otro texto son mínimos. El sistema de financiación, el blindaje, la delimitación y ampliación de las competencias o la definición de Cataluña como nación, en el preámbulo, son las principales novedades.

► **Financiación.** El nuevo sistema de financiación supone un cambio sustancial respecto al Estatuto de Sau, que se ventilaba este capítulo en 13 artículos, un par de disposiciones adicionales y una transitoria. Las novedades son cualitativas y cuantitativas, pues incrementa la autonomía financiera de la Generalitat y fija unos criterios básicos en materia de solidaridad. Por primera vez, el régimen financiero de la Generalitat no estará supeditado a la LOFCA. La autonomía tributaria deriva de la elevación de la cesta de los impuestos cedidos: hasta el 50% el IRPF y el IVA y el 58% de los impuestos especiales, que se complementa con una Agencia Tributaria de Cataluña.

Los expertos coinciden en destacar otras dos novedades: la nivelación parcial y el principio de ordinalidad. La primera premia el esfuerzo fiscal de Cataluña, lo que repercutirá en mayores ingresos pa-

ra el erario público. El segundo supone una especie de blindaje pues los mecanismos de solidaridad no podrán alterar la posición de Cataluña en la ordenación de rentas *per cápita* entre las comunidades antes de la nivelación. El Estatuto incluye un compromiso de inversiones durante siete años, que no podrán ser inferiores al peso del PIB catalán en el conjunto de España (18,5%): unos 800 millones de euros adicionales al año.

► **Competencias.** Que el nuevo Estatuto tenga cuatro veces más artículos que el de 1979 no es casualidad. El detalle de las nuevas competencias asignadas a la Generalitat ha obligado a los redactores a ampliar el articulado no sólo para explicitarlas, sino también para definir sus diferentes tipologías: "Competencia exclusiva", "competencia compartida" y "competencia ejecutiva". Todo ello en un intento de evitar que las atribuciones de la Generalitat queden laminadas con la aprobación de posteriores leyes orgánicas en las Cortes. El nuevo texto otorga 50 nuevas competencias a la Generalitat.

► **Derechos y deberes.** Dedicada 40 artículos a los deberes y derechos de los catalanes los principios rectores que deben guiar a los poderes públicos. Entre estos derechos, que podrán ser invocados ante el Tribunal Superior de Justicia, están los referentes a la muerte con dignidad, o las alusiones a la "libre decisión de la mujer" en lo referente al "propio cuerpo y a la salud reproductiva y sexual".

Puntos principales

COMPETENCIAS QUE PASAN DE COMPARTIDAS A EXCLUSIVAS

- Agricultura, ganadería y aprovechamientos forestales.
- Cuencas internas hidráulicas.
- Régimen jurídico de las asociaciones.
- Régimen jurídico de las fundaciones.
- Actividades marítimas.
- Pesca marítima y recreativa en aguas interiores.
- Regulación de horarios comerciales.
- Consultas populares locales.
- Consumo.
- Cooperativas y economía social.
- Corporaciones de derecho público.
- Ejercicio de profesiones tituladas.
- Cultura.
- Denominaciones de origen.
- Educación.
- Emergencias y protección civil.
- Deportes y tiempo libre.
- Función pública.
- Vivienda.
- Industria.
- Infraestructuras del transporte y comunicaciones (menos las de interés general).
- Juventud.
- Lengua.
- Espacios naturales.
- Servicios públicos de radio y televisión.
- Urbanismo.
- Organización de la administración de la Generalitat.
- Políticas de género.
- Investigación e innovación tecnológica.
- Evaluación, inspección y control de los centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Servicios sociales.
- Protección de menores.
- Transportes específicos.
- Videovigilancia y control de sonido y grabaciones.

*La planificación corresponde al Estado.

COMPETENCIAS COMPARTIDAS (NUEVAS O ANTES EJECUTIVAS)

- Crédito, banca, seguros y mutualidades no integradas en el sistema de seguridad social.
- Mercados de valores y centros de contratación.
- Responsabilidad patrimonial.
- Planificación y regulación del sistema de seguridad pública de Cataluña y ordenación de las policías locales.
- Expropiaciones urbanísticas.
- Sanidad y salud pública.
- Cajas de ahorros.
- Corporaciones de derecho público.
- Organización territorial.
- Régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas catalanas.
- Contratación de las administraciones públicas de Cataluña.
- Régimen local.
- Universidades.

► **Símbolos.** En aras del consenso, los ponentes del nuevo Estatuto tuvieron que recurrir a un lenguaje un tanto confuso para delimitar el universo simbólico de un Estatuto que salió del Parlamento catalán con la definición de Cataluña como nación en el primer punto del articulado y llega al referéndum, tras su tramitación en las Cortes, con esta definición situada en el preámbulo, sin valor jurídico. También en el preámbulo se especifica que la Constitución reconoce esta "realidad nacional" de Cataluña como "nacionalidad". Es decir, que los dos términos deben considerarse sinónimos. En el ámbito simbólico se explicita, además, que el autogobierno de Cataluña también se basa en sus derechos históricos y reconoce el himno y la bandera como símbolos nacionales.

► **Lengua.** Por primera vez, el Estatuto equipara el castellano y el catalán en Cataluña, de manera que el "conocimiento" de ambas lenguas se considera obligatorio. El texto, en su artículo 32, consagra el derecho a la "opción lingüística" del ciudadano, lo que obliga a funcionarios y trabajadores públicos a acreditar un conocimiento "mínimo y suficiente" de la lengua catalana además de la castellana. Ello también afecta a jueces y magistrados, aunque éstos deberán esperar a la reforma de la Ley del Poder Judicial para ver cómo se concreta esta nueva obligación.

► **Justicia.** El Estatuto supone un notable avance pues acerca la justicia al ciudadano, otorga más competencias a la Generalitat en va-

rios capítulos y desconcentra el Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña se convierte en la última instancia judicial en esta comunidad, se crea el Consejo de Justicia y la Generalitat tendrá la competencia normativa y ejecutiva sobre 7.100 funcionarios.

► **Educación.** El nuevo Estatuto refuerza las competencias en Educación y consagra en su artículo 35 que "todas las personas tienen derecho a recibir la enseñanza en catalán". Extiende este derecho, a diferencia del de 1979, al ámbito universitario, cuyo profesorado y alumnado "tienen el derecho y el deber de expresarse oralmente y por escrito en la lengua oficial que elijan". Respecto al nivel no universitario, la Generalitat tendrá todas las competencias salvo las que conduzcan a la "obtención de título o certificación académica o profesional con validez en todo el Estado".

► **Mercado laboral.** El nuevo Estatuto trae tres grandes novedades en materia laboral: la Generalitat asume el control orgánico y funcional del cuerpo de inspectores de trabajo, podrá coordinar la actividad de las mutuas de accidentes de trabajo que colaboren con la Seguridad Social y tendrá capacidad sancionadora y de coordinación de actividades de prevención de riesgos laborales con inmigrantes.

► **Régimen Local.** Mientras el Estatuto de 1979 apenas mencionaba la Administración Local, el nuevo texto dedica a ella dos capítulos. Se precisa cuáles son las competen-

LA SIMBOLOGÍA Y LOS DERECHOS HISTÓRICOS

PREÁMBULO

El Parlamento de Cataluña, recogiendo el sentimiento y la voluntad de la ciudadanía de Cataluña, ha definido de forma ampliamente mayoritaria Cataluña como nación. La Constitución española, en su artículo segundo, reconoce la realidad nacional de Cataluña como nacionalidad.

**TÍTULO PRELIMINAR
ARTÍCULO 1. CATALUÑA**

Cataluña, como nacionalidad, ejerce su autogobierno constituida en comunidad autónoma de acuerdo con la Constitución y con el presente Estatuto, que es su norma institucional básica.

ARTÍCULO 5. LOS DERECHOS HISTÓRICOS

El autogobierno de Cataluña se fundamenta también en los derechos históricos del pueblo catalán, en sus instituciones seculares y en la tradición jurídica catalana, que el presente Estatuto incorpora y actualiza al amparo del artículo 2, de la disposición transitoria segunda y otros preceptos de la Constitución, de los que deriva el reconocimiento de una posición singular de la Generalitat en relación con el derecho civil, la lengua, la cultura, la proyección de éstas en el ámbito educativo, y el sistema institucional en que se organiza la Generalitat.

ARTÍCULO 8. SÍMBOLOS DE CATALUÑA

- 1- Cataluña, definida como nacionalidad en el artículo primero, tiene como símbolos nacionales la bandera, la fiesta y el himno.
- 2- La bandera de Cataluña es la tradicional de cuatro barras rojas en fondo amarillo y debe estar presente en los edificios públicos y en los actos oficiales que tengan lugar en Cataluña.
- 3- La fiesta de Cataluña es el día 11 de septiembre.
- 4- El himno de Cataluña es *Els segadors*.

ARTÍCULO 16

Los ciudadanos de Cataluña son titulares de los derechos y deberes reconocidos por las normas a las que se refiere el artículo 4.1. Todas las personas tienen derecho a vivir con dignidad, seguridad y autonomía, libres de explotación, de malos tratos y de todo tipo de discriminación, y tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad y capacidad personal. Los derechos que el presente Estatuto reconoce a los ciudadanos de Cataluña pueden extenderse a otras personas, en los términos que establecen las leyes.

EL PAÍS

Bomberos Unidos ayudamos cuando más se necesita ante catástrofes

PARA DAR MÁS,

Nº de cuenta:
2038 - 0603 - 28 - 6006434259

ONG BOMBEROS UNIDOS
SIN FRONTERAS
Pza. Legazpi, 7 - 28045 MADRID
www.bust.org

Tim Flannery

LA AMENAZA DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Historia y futuro

taurus

www.taurus.santillana.es

La amenaza del cambio climático

Dos ladrones apalean, secuestran y roban a un abogado

Abandonaron en una zona boscosa de Barcelona al letrado, que fingió estar muerto para poder librarse de sus captores

NANDO GARCÍA
BARCELONA.— Esteve F. V., un abogado barcelonés, se fue la noche del sábado con su esposa y otra pareja a una sala de fiestas de Martorell (Barcelona). Tras estacionar el coche, fue asaltado por dos hombres de origen magrebí. Se resistió y le dispararon tres veces con una pistola de fuego. Le golpearon por todo el cuerpo y después lo metieron en el maletero del coche. Creyéndolo muerto, lo abandonaron en una zona boscosa.

Fuentes de la investigación explicaron ayer que el hombre, de 57 años, fue ingresado en urgencias con pronóstico reservado, aunque ayer fue dado de alta. La Guardia Civil busca a los dos delincuentes.

El letrado había dejado a sus acompañantes en la puerta de la sala de baile. Condujo hasta una calle cercana, oscura y aislada, en la que aparó. Salió del coche sin darse cuenta de que dos individuos se acercaban a él, con la cara descubierta y uno de ellos con un arma.

«Uno me dijo: 'Venga, venga', moviendo la pistola para que entrara en el coche», relató Esteve a EL MUNDO. Se resistió, se encaró con los ladrones y empujó a uno de ellos.

Le dispararon hasta en tres ocasiones, pero, al ver que el abogado no se asustaba porque sabía que el arma que tenían era de fuego, empezaron a golpearle. Los individuos le pedían «todo el dinero». «Si avisas a alguien, te matamos», asegura la víctima que le decían. El letrado les gritaba que había llamado a la Poli-

cía, lo que no hacía sino encender más los ánimos de los delincuentes. Le decían riéndose: «¿Tú a qué policía vas a llamar?».

Recibió varias veces su ira en la cabeza, en la cara y en el pecho. Le

robaron el reloj y un anillo, ambos de oro, además de los zapatos. Mientras le apuntaban en los ojos con una linterna, le exigían el dinero, pero Esteve no llevaba ni la cartera encima.

Los delincuentes lo levantaron del

suelo y lo introdujeron en el maletero. Arrancaron el coche y se dirigieron a Igualada. Durante cerca de una hora, Esteve permaneció encerrado. De repente, el coche se paró.

Los dos hombres lo sacaron del

maletero y lo tiraron al suelo, en una zona boscosa. Con el rostro y las ropas ensangrentadas, Esteve pensó que podía salvarse fingiendo su propia muerte. Al ver que no se despertaba y no contestaba cuando le preguntaban por el dinero, los delincuentes empezaron a darle patadas y a golpearle con un palo, pero siguieron sin reaccionar. Incluso le tiraron un cubo de agua.

Entonces, según explicó el abogado a este diario, los dos hombres intercambiaron unas palabras y se metieron en el coche, huyendo a toda velocidad.

Esteve se incorporó a duras penas y, andando por la carretera, logró encontrar una casa, desde donde llamó a la Guardia Civil.

La AUGC ve inconstitucional el uso del posesivo 'mi' con los superiores

CÓRDOBA.— La Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC) de Córdoba acudirá al Tribunal Constitucional después de que el Defensor del Pueblo no haya admitido la solicitud que este colectivo realizó para que presentara un recurso de inconstitucionalidad al artículo 287 del Título XIII de las Reales Ordenanzas del Ejército de Tierra, en lo relativo al uso del posesivo *mi* en el ámbito de la Guardia Civil en referencia a mandos superiores.

Según Europa Press, la oficina del Defensor del Pueblo no ha considerado que dicho artículo atente contra el artículo 10 de la Constitución Española, que proclama el derecho a la dignidad de la persona y el derecho al libre desarrollo de la personalidad, tal y como expuso la AUGC en su solicitud.

Por ello, y como último recurso, acudirán al Constitucional, ya que la asociación insiste en que el uso del posesivo «con expresiones tales como 'mi sargento' o 'mi capitán', representa un autoritarismo caduco y anulante de personalidad» y «sólo responde al objetivo de anular comportamientos sociales y conductas individuales».

PIDE UN DESEO

PERO NO A UNA LÁMPARA.

PRECIO ESPECIAL 1.399€

SEGURO GRATIS

NOVEDAD

Dylan 125/150

@125/150

PASSION 125i/150i

COMPARADO

BRASIL


**EMBAJADA DE BRASIL
EN ESPAÑA**

Fernando el Santo, 6
28010 Madrid
Tel. : 91/700.46.50
Fax : 91/700.46.60

**EMBAJADA DE ESPAÑA
EN BRASIL**

SES Av. das Nações, Q. 811,
Lt. 44.- 70429-900 Brasília, D.F.
Teléfonos: 9961 0583
Fax: 3244 23 81

**SISTEMA DE
DESIGNACIÓN
DE JUECES**

Los ministros del Supremo Tribunal Federal, deben ser escogidos entre ciudadanos brasileños con más de treinta y cinco y menos de sesenta y cinco años de edad, con notable saber jurídico y elevada reputación, son designados por el Presidente de la República después de ser aprobada por la mayoría absoluta del Senado Federal.

Los mismo requisitos son exigidos para los ministros del Superior Tribunal de Justicia, pero en este caso deben ser elegidos un tercio, entre jueces de los Tribunales Regionales Federales, un tercio entre los miembros de Tribunales de Justicia y un tercio entre abogados y miembros del Ministerio Público.

En el caso de los ministros de los Tribunales Regionales Federales, los candidatos deben ser nacidos en Brasil, mayores de 30 y menores de 65 años y deben ser elegidos un quinto entre abogados con más de diez años de ejercicio profesional efectivo y entre miembros del Ministerio Fiscal con más de diez años de carrera y el resto mediante la promoción de jueces federales con más de cinco años de ejercicio, por antigüedad y méritos, alternadamente. □



Nombre oficial: República Federativa de Brasil.

Población: 177.500.000 Habitantes

Territorio (Km2): 8.511.965

Idioma: Portugués (oficial).

PIB (mill.de U\$S): 497

Renta per cápita: U\$S 2.800

Principales cliente comerciales:

1. Estados Unidos 2. Argentina 3. Alemania 13. España

Principales proveedores comerciales:

1. Estados Unidos 2. Argentina 3. Alemania 13. España

COMPARADO

ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL

El Poder Judicial está organizado en el ámbito federal y el estatal o estadual.

Integran el Poder Judicial Federal:

Supremo Tribunal Federal, integrado por 11 ministros, guardián de la Constitución Federal, es competente para resolver la acción directa de inconstitucionalidad o la declaración de inconstitucionalidad.

Superior Tribunal de Justicia, compuesto de 33 ministros, encargado de la uniformidad de la interpretación de las leyes federales

Justicia Federal

Compuesta por los Tribunales Regionales Federales y los Jueces Federales, es competente para entender en las causas en que sea parte la Unión, una autarquía o empresa pública federal.

Justicia del Trabajo

Está integrada por el Tribunal Superior del Trabajo, los Tribunales Regionales del Trabajo y los Jueces del Trabajo, son competentes para juzgar las relaciones de trabajo, el Tribunal Superior vela por la uniformidad de las decisiones de la Justicia del Trabajo.

Justicia Electoral

Goza de una estructura similar a la Justicia del Trabajo, está compuesta por el Tribunal Superior Electoral, los Tribunales Regionales Electorales y los Jueces Electorales, además de tener competencias sobre las causas relativas a la legislación electoral, cumple importante funcio-

nes administrativas, de organización y normalización de las elecciones en Brasil.

Justicia Militar

El Tribunal Superior Militar, los Tribunales y Jueces Militares integran esta rama de la Justicia competente para juzgar los crímenes militares de conformidad con la legislación especial. La Constitución Federal organiza la Justicia Militar tanto en los Estados como en la Unión.

Justicia Estadual

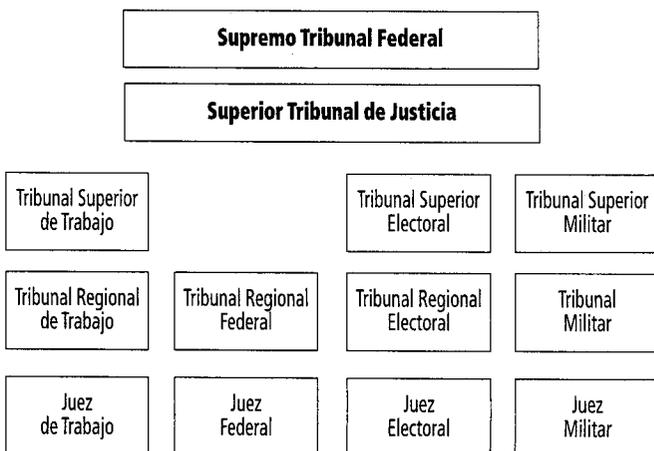
La Constitución Federal determina que los estados organicen una Justicia Estadual, observando los principios constitucionales federales. Como regla general, la Justicia Estadual se compone de dos instancias, un Tribunal de Justicia (TJ) y los Jueces Estaduales. Un TJ decide en grado de recurso las causas apreciadas en primera instancia por los Jueces Estaduales. Compete a la Justicia Estadual juzgar todas las causas que no sean de competencia de los demás órganos del Poder Judicial de Brasil.

La Constitución Federal establece que los estados instituyan un medio de representación de inconstitucionalidad de las leyes y actos normativos estaduais o municipales frente a la Constitución Estadual (art. 125, §2º), generalmente apreciada por el TJ. Los Estados están facultados para crear una justicia militar estadual, con competencia sobre la policía militar estadual.

Los integrantes de los TJs son llamados Desembargadores. Tradicionalmente, los Jueces Estaduales son llamados Jueces de Derecho (Juizes de Direito). □



ESTRUCTURA DE LA JUSTICIA NACIONAL



CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD

La actual Constitución Nacional es del año 1988, que reemplazó a la de 1977, y es la séptima Constitución que se dicta en ese país desde que se declaró la independencia de ese país respecto de Portugal.

El sistema del control de constitucionalidad de Brasil es mixto, su Carta Magna por un lado reconoce la facultad de los tribunales ordinarios de ejercer este control en sus decisiones, siendo válidas sólo para los casos concretos en los que se dicta la resolución, lo que se denomina control difuso y por otra parte, reconoce un sistema concentrado

para determinados supuestos, como sucede cuando determinadas autoridades federales o estatales, invocan la inconstitucionalidad de una ley o acto normativo, federal o estadual, por medio de la acción directa, en el que el Tribunal hace un control en abstracto.

En Brasil se puede acudir a los dos modos de activar el control, ya sea mediante la acción de inconstitucionalidad, sin que haya un juicio previo, directamente es ejercida por determinados legitimados (tales como el Presidente, el Senado, la Cámara de Diputados, el Procurador General de la

República, el Consejo Federal de la Abogacía o partidos políticos con representación en el Congreso Nacional), o por vía de excepción, cuando en un juicio una de las partes, en ejercicio de su derecho de defensa plantea la inconstitucionalidad de una disposición normativa que le resulta de aplicación, mientras la primera de estas acciones es competencia del Supremo Tribunal Federal, la segunda puede presentarse ante los tribunales ordinarios.

Pero no sólo puede efectuarse el control de constitucionalidad respecto de acciones sino también en relación a las

omisiones, como lo establece la Constitución de Brasil de 1988, que dispone que es competencia del Supremo Tribunal Federal, la declaración de inconstitucionalidad por omisión, en cuyo caso debe instruir al órgano competentes a efecto de que adopte las providencias necesarias.

Las sentencias que dicta el Supremo Tribunal Federal, tiene efectos vinculantes, suspendiendo total o parcialmente los efectos de las leyes, decreto o disposiciones normativas que considere inconstitucionales, bien sean en la forma o en el fondo. □

ESTADÍSTICAS DE LA JUSTICIA

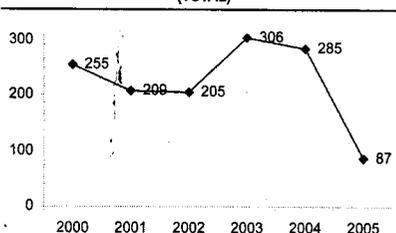
ACTOS PROCESALES PRESENTADOS EN EL 2005

	Presentadas	Resueltas
Acción civil	10	28
Acción cautelar	148	126
Acción de inconstit.	87	91
Acción penal	3	5
Acción originaria	112	70
Acción rescisoria	12	34
Conflictos compet.	21	10
Recursos ordinarios	12.407	14.088
Extradición	20	41
Habeas corpus	381	358
Habeas data	1	2
Intervención federal	0	22
Mandamientos	140	199
Reclamaciones	203	269
Recursos extraordin.	9.924	10.377
Suspensión	0	144
Otros	76	230
Total	23.545	26.094

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	Total
Ingresadas	255	209	205	306	285	87	1343
Resueltas	80	220	281	405	310	91	1448
Medidas cautelares	116	58	60	24			260

ACCIONES DIRECTAS DE INCONSTITUCIONALIDAD (TOTAL)



ACCIONES DIRECTAS DE INCONSTITUCIONALIDAD

